



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1443-2021-UTEA-CU

Abancay, 15 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, que informa para la determinación del descuento a las pensiones de enseñanza de pre-grado para el semestre académico 2021-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° cuarto acápite de la Constitución Política del Perú, la universidad es autónoma normativamente, académicamente, administrativamente y económicamente, concordante con el artículo 8 de la ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 11° del Estatuto Universitario vigente;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a sus leyes de su creación; Ley N° 23852 y Ley N° 26280 (ley de creación y su modificatoria), es una persona jurídica de naturaleza asociativa cuya actividad principal es el servicio público de la educación, para el cual cuenta con licencia otorgada por el órgano rector, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, que le otorgó el licenciamiento para prestar el servicio educativo de nivel universitario Pre y Posgrado, en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020;

Que, ante las situaciones generadas por la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional por la propagación del COVID, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, y Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020, con fecha 24 de marzo de 2020, la SUNEDU e INDECOPI, han emitido el comunicado exhortando a las universidades y escuelas de posgrado a fin de que reprogramen las matrículas, los pagos o mensualidades, de manera temporal, por el tiempo que dure la emergencia, así como considerar los casos en los que el alumnado no cuente con el soporte tecnológico: acceso a internet, laptop y otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021, la Directora de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Lic. Adm. Oryana Camacho Valdíglesias, eleva el informe ante el Rectorado para efectos de la determinación del descuento a las pensiones de enseñanza de pre-grado para el semestre académico 2021-I. Luego del análisis de los antecedentes a la luz del marco normativo, así como del análisis comparativo benchmarking entre las universidades licenciadas que han resuelto satisfactoriamente sobre los descuentos a las pensiones de enseñanza, y tomando en cuenta la evolución del presupuesto de la Universidad Tecnológica de los Andes a partir del año 2017 hasta 2021, las proyecciones presupuestales con descuentos, y de acuerdo al Informe Técnico de Licenciamiento (ITL) N° 013-2020-SUNEDU-02-12, la Universidad se encuentra en el Criterio 1. Gestión institucional orientada a la calidad, y dentro de este el ítem 1.3. Gestión económica y financiera. La sostenibilidad financiera es uno de los criterios técnicos que se considera para la evaluación de los expedientes de licenciamiento. Se define como la "adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior". Su evaluación consiste en la revisión articulada de indicadores económicos y de una lectura integral de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de la Universidad que está siendo evaluada, así como la situación económica de la Universidad, y a setiembre de 2021, reporta resultados positivos por un monto de S/. 6'022,248.00 soles, advirtiéndose los gastos pendientes del año 2021, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas presenta la siguiente propuesta, precisado en la Tabla N° 5 de dicho Informe.- Propuesta de beneficios a los estudiantes de pre-grado para el semestre académico 2021-I:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1443-2021-UTEA-CU.

N°	BENEFICIOS	GENERAL	DETALLE
01	Descuento a las pensiones de enseñanza.	10%	Descuento excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19. Se aplica a estudiantes puntuales en los pagos según cronograma.
02	Descuento a las pensiones de enseñanza.	8%	Descuento excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19. Se aplica a estudiantes no puntuales en los pagos según cronograma.
03	Descuento por pronto pago.	3%	Descuento que se acumula al descuento del numeral 1), siendo el 13%, y es aplicado cuando el estudiante paga anticipadamente las pensiones de enseñanza.

Aplicándose los beneficios de la siguiente manera:

- Los descuentos de los numerales 1, 2 y 3 del cuadro no serán acumulables a otros beneficios como becas o descuentos especiales.
- Se suspenderá cualquier beneficio propuesto a los estudiantes que sean sancionados por mala conducta.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, luego de analizada y debatida sobre los descuentos a las pensiones de enseñanza a favor de los estudiantes de pregrado, por unanimidad, ACORDÓ.- *Aprobar el Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU., de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, sobre determinación del descuento a las pensiones de enseñanza de pre-grado para el semestre académico 2021-I, precisado en la Tabla N° 5 de dicho Informe.- "Propuesta de beneficios a los estudiantes de pre-grado aplicables sólo dentro del semestre académico 2021-I", conforme se indica a continuación: 1) Descuento a las pensiones de enseñanza, en un porcentaje de 10%, de manera excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19; se aplica a estudiantes puntuales en los pagos según cronograma; 2) Descuento a las pensiones de enseñanza, en un porcentaje de 8%, de manera excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19; se aplica a estudiantes no puntuales en los pagos según cronograma; 3) Descuento por pronto pago, en un porcentaje de 3%, que se acumula al descuento del numeral 1) de la Propuesta, siendo el 13%, y es aplicado cuando el estudiante paga anticipadamente las pensiones de enseñanza; 4) Los descuentos de los numerales 1, 2 y 3 de la propuesta no serán acumulables a otros beneficios como becas o descuentos especiales; y 5) Se suspenderá cualquier beneficio propuesto a los estudiantes que sean sancionados por mala conducta.*

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispuestas por la ley 30220, Ley Universitaria, Ley N° 23852, Ley N° 26280 (ley de creación), Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la universidad, y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU, de fecha 27 de agosto de 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 setiembre de 2021, y Proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02, de fecha 28 de octubre de 2021, de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de noviembre de 2021, el **Informe Técnico N° 028-2021-UTEA-DPDU.**, de fecha 26 de octubre de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1443-2021-UTEA-CU.

2021, presentado por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Universidad Tecnológica de los Andes, sobre *Propuesta de beneficios a los estudiantes de pre-grado, aplicables sólo dentro del semestre académico 2021-I*, según Tabla N° 5 del mencionado Informe, conforme se indica a continuación:

N°	BENEFICIOS	GENERAL	DETALLE
01	Descuento a las pensiones de enseñanza*.	10%	Descuento excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19. Se aplica a estudiantes puntuales en los pagos según cronograma.
02	Descuento a las pensiones de enseñanza*.	8%	Descuento excepcional por declaratoria de emergencia sanitaria COVID-19. Se aplica a estudiantes no puntuales en los pagos según cronograma.
03	Descuento por pronto pago*.	3%	Descuento que se acumula al descuento del numeral 1), siendo el 13%, y es aplicado cuando el estudiante paga anticipadamente las pensiones de enseñanza.

*Los descuentos de los numerales 1, 2 y 3 de la propuesta no serán acumulables a otros beneficios como becas o descuentos especiales.

Se suspenderá cualquier beneficio propuesto a los estudiantes que sean sancionados por mala conducta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, a la Dirección General de Administración y Finanza y sus sub-direcciones administrativas, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, Dirección de Gestión de la Calidad, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de escuelas profesionales, direcciones y administración de las filiales, y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes